

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945451 011000950014000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere

Que, los elementos del artículos 5º y 28º del Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Pre en quienes se realicen autónomos en quienes s infraestructura serán gra sujetos pasivos del impud de explotación comercial contrato de concesión co entidades oficiales de to impuesto, en su calidad conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con un sello "COPIA FIRMA" diagonalmente. Incluye un código de barras y el número 4901141971. El formulario contiene campos para el nombre del contribuyente (DUARTE VARGAS NELLY), el valor de la deuda y el año gravable (2013).

n regulados por los a Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos de hecho y aquellas orales, patrimonios o público y obra de ntiles. Son también ufructo u otra forma as áreas objeto del de sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la 'nstituto Geográfico en el Acuerdo 040 able corresponde al 2013 entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011000950014000 ubicado en A 7 0C 163 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) DUARTE VARGAS NELLY, CC No. 000060324383.

Que, el (los) contribuyente (s) DUARTE VARGAS NELLY, CC No. 000060324383, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000950014000 ubicado en A 7 0C 163 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$6,320,300) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 549.591.000	10	\$ 5.495.900
2013	Corporonar	\$ 549.591.000	1,5	\$ 824.400
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 6.320.300</b>

República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental DUARTE VARGAS NELLY, CC No. 000060324383, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011000950014000 ubicado en A 7 0C 163 BR PANAMERICANO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$5,495,900 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$824,400 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6,320,300).

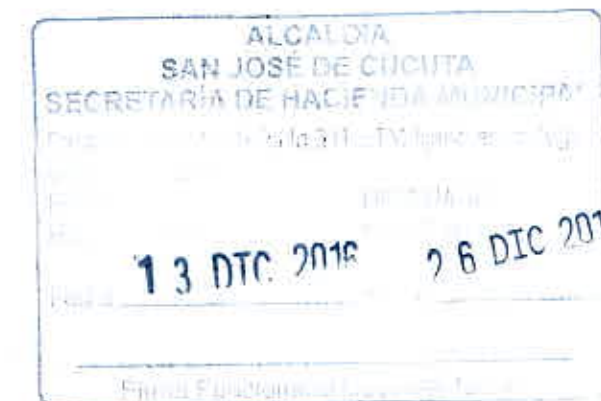
**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos



# 014554